

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente S-06399-2024

VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TAXI Y VTC PALMA DE MALLORCA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, y algunos solicitados desde servicios centrales que se realizan en Palma de Mallorca, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está vinculado a la actividad en el centro territorial de Baleares, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad nacionales que necesiten utilizar los vehículos que se tienen en esta comunidad para realizar su trabajo.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto - taxi local vigente para realizar esos traslados. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por taxis o VTC. Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El contrato actual finaliza el 22 de diciembre 2024, siendo el saldo suficiente hasta la finalización del mismo. Se propone licitación por 120.750,00 € teniendo en cuenta el gasto medio mensual del de los últimos 18 meses unido a un incremento de aproximadamente un 3 % anual y unos gastos de gestión máximos por servicio del 5 % para un periodo de 12 meses. Este centro territorial no dispone de vehículo VTC de alquiler de coche con conductor con lo cual todos los desplazamientos se realizan en taxi. El tipo de contrato propuesto no compromete a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

Para seguir cubriendo el servicio del CCTT de Palma de Mallorca se propuso el expediente S-04186-2024, El expediente resultó desierto debido a un error insubsanable en la publicación del pliego técnico del expediente. Hasta publicar y adjudicar el nuevo expediente, se va a realizar un contrato menor amparados en el expediente 73/18 de la junta consultiva de contratación pública del estado.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un acuerdo marco con procedimiento abierto general, admitiéndose hasta un máximo de 2 adjudicatarios. El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia.

Se formalizará un acuerdo marco para tener cubierto el servicio con varios proveedores, seleccionando a aquellos cuya propuesta obtenga la mejor puntuación y, por tanto, garantizar la mejor relación calidad-precio en cada servicio.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 115.000,00€ €, que equivale al 100 % de la anualidad media

del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100 % de la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con dos (2) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 80.500,00 €, lo que equivale al 70% de la anualidad media del contrato.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica es:

- Contar con un equipo mínimo de trabajo asignado directamente al objeto de contrato que cuente con los siguientes perfiles profesionales. Específicamente:
 - Disponer de al menos de 5 recursos asignados a la atención telefónica
 - Disponer de al menos 2 recursos asignados a tareas administrativas.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental.

Se pretende tener una mayor flexibilidad y garantía en la prestación del servicio gracias a una mayor flota disponible que pueda atender en momentos puntuales con un exceso de demanda de servicios por parte de la Corporación RTVE.

Todos los criterios buscan optimizar la calidad, dinamismo y seguridad del servicio.

La fórmula aplicada para la valoración económica de las propuestas permitirá calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Se propone un contrato de UN (1) año por un importe total de 120.750,00 €.

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

periodo	gasto	servicios
ene-23	7.882,46 €	120
feb-23	6.668,76 €	192
mar-23	12.615,11 €	198
abr-23	7.457,60 €	147
may-23	11.812,06 €	265
jun-23	9.282,38 €	205
jul-23	11.721,46 €	233
ago-23	8.976,90 €	136
sep-23	7.758,90 €	174
oct-23	8.411,48 €	193
nov-23	7.946,13 €	168
dic-23	6.928,16 €	162
ene-24	8.429,46 €	185
feb-24	8.927,63 €	198
mar-24	9.412,80 €	201
abr-24	11.609,26 €	232
may-24	10.723,17 €	185
jun-24	8.715,33 €	183
total	165.279,05 €	3377

gasto medio 18 meses	9.182,17 €
----------------------	------------

El importe que se propone se hace teniendo en cuenta el gasto de los últimos 18 meses y realizando un aumento aproximado del 3% anual contemplando variaciones de precios que pudieran producirse debido a factores como la inflación

El precio máximo de licitación se estima teniendo en cuenta el gasto medio mensual del periodo citado anteriormente y es 115.000,00 € para un contrato de un año, a esta estimación hay que añadir el porcentaje por la gestión del servicio ofertado por el licitador (máximo un 5%), por lo que el valor estimado máximo de la licitación sería 120.750,00 € para el contrato de 1 año.